RESOLUCIÓN S2. Nº....379....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 115/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2023 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 425.775. ----------

Asunción, 7 de noviembre de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 350 de fecha 9 de noviembre de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado, el **Contrato Nº 115** de fecha 5 de diciembre de 2023, la Nota D.I.F. Nº 756 de fecha 06 de septiembre de 2024 de la Dirección de Infraestructura Física, la Nota de Conformidad de fecha 10 de septiembre de 2024 presentada por la firma **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.**, la Nota D.I.F. Nº 794 de fecha 19 de septiembre de 2024 de la Dirección Infraestructura Física, la Nota NDA Nº 1447 de fecha 29 de octubre de 2024 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 1072 de fecha 29 de octubre de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 29 de octubre de 2024, el Dictamen UOC Nº 243 de fecha 04 de noviembre de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

CONSIDERANDO:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2023 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente ampliación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 350 de fecha 9 de noviembre de 2023, el Consejo de Superintendencia resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2023 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 425.775,** a la firma **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.,** por un monto mínimo de **₲s. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de **₲s. 600.000.000.-** (Guaraníes seiscientos millones). ----------

En consecuencia, en fecha 5 de diciembre de 2023, se suscribió el **Contrato Nº 115/2023,** con la firma mencionada, por el periodo de **12 (doce)** meses, contados a partir de firma del contrato. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martínez Simon
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...379...
(Continuación)
Asunción, 7 de noviembre de 2024.-

...//...

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 115/2023 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 29 de octubre de 2024, fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones, en fecha 31 de octubre de 2024, para la gestión de **ampliación de la vigencia del Contrato Nº 115/2023**, en la cual consta lo actuado por los ámbitos intervinientes, conforme a lo siguiente: ----------

Por Nota D.I.F. Nº 756 de fecha 06 de septiembre de 2024 la Dirección de Infraestructura Física solicitó a la firma **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.** la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación de la **vigencia** del **Contrato Nº 115/2023,** hasta el **05 de diciembre de 2025.** ----------

Por Nota de fecha 10 de septiembre de 2024, el representante de la firma **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L., <u>manifestó su conformidad</u>** para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 115/2023, en los siguientes términos: "*...manifiesto la aprobación de la conformidad de la vigencia del Contrato N° 115/2023 (...) y aprobación de extensión de vigencia hasta el 05-12-2025, permaneciendo invariable los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato...*". ----------

Por Nota D.I.F. Nº 794 de fecha 19 de septiembre de 2024 la Dirección de Infraestructura Física remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato Nº 115/2023 hasta el 05 de diciembre de 2025, en los siguientes términos: "*...a los efectos de solicitar la ampliación del plazo de vigencia del presente contrato (...) Es importante señalar, que la aprobación de esta solicitud resulta fundamental para garantizar la correcta ejecución del contrato y abarca las tareas pendientes en cuanto a las solicitudes de los bienes/servicios adjudicadas...". (Sic)...*". ----------

Por Nota NDA Nº 1447 de fecha 29 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorando OGVEC Nº 1072 de fecha 29 de octubre de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informa la ejecución del Contrato Nº 115/2023, manifestando cuanto sigue: "*El presente informe se efectúa en atención a la Nota DIF N° 794/2024 a través de la cual, la Arq. Carolina Ruffinelli Directora de la Dirección de Infraestructura Física,* ***solicita la extensión de vigencia del Contrato 115/23 por 12 meses más desde el término de la vigencia del contrato en fecha 05/12/2024,*** *en atención al porcentaje de ejecución con relación al monto mínimo adjudicado, adjunta nota de conformidad solicitada al proveedor con respecto a la extensión de la vigencia hasta el 05/12/2025...*". ----------

El citado Memorando OGVEC Nº 1072/2024 menciona cuanto sigue: "*...se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada, teniendo en cuenta que obedece a la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de provisión y colocación de alfombras, cortinas y tapetes, los cuales constituyen elementos esenciales para dar respuesta a reclamos que surgen del deterioro de alfombras, pisos y cortinas debido al alto tráfico de personas y el transcurso del tiempo,...//...*

RESOLUCIÓN S2. Nº ....379....
(Continuación)
Asunción, 7 de noviembre de 2024.-

...//...

favoreciendo de esta manera un ambiente apto para el desarrollo de la actividades laborales. En cuanto al financiamiento de los servicios, se cuenta con saldo contractual suficiente para dar continuidad a los servicios durante la vigencia y la extensión requerida...". ----------

La propuesta de ampliación de vigencia contractual, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400/22 de fecha 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020", Artículo 9°, conforme al Inciso c): "...*La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...".* ----------

Por **Dictamen UOC Nº 243** de fecha 04 de noviembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia hasta el **05 de diciembre de 2025**, correspondiente al **Contrato Nº 115/2023**, suscripto con la firma **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.**, Convenio Modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".*----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 115/2023, hasta el 05 de diciembre de 2025**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 379
(Continuación)

Asunción, 7 de noviembre de 2024.-

...//...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 115/2023** suscrito con la firma **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2023 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 425.775**, hasta el **05 de diciembre de 2025**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 115/2023** suscrito con la firma **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2023 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 425.775.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nº 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 2444
FECHA: 08 NOV. 2024 HORA: 13:56
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia